

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13000 *Orden JUS/987/2018, de 24 de septiembre, por la que se modifican determinadas agrupaciones de secretarías de juzgados de paz en la Comunidad de Castilla y León.*

Los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, prevén las agrupaciones de secretarías de juzgados de paz cuya constitución y funcionamiento se establece en el Real Decreto 257/1993, de 19 de febrero, por el que se regulan las agrupaciones de secretarías de juzgados de paz, en su artículo 4.

La aplicación progresiva de ambas disposiciones legales en esta materia aconseja, al objeto de mejorar el funcionamiento de la Justicia de Paz, realizar determinados ajustes en el mapa actual de las agrupaciones de Castilla y León, y por ello se modifican dos de las existentes, integrando una nueva secretaría en una de ellas y modificando la actual cabecera de agrupación en otra, para dotarlas de mayor operatividad y mejor optimización de los recursos.

Para su diseño se han tomado en consideración las consultas y estudios realizados por la Gerencia Territorial de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

En la elaboración de esta orden han sido oídas las organizaciones sindicales más representativas y ha emitido informe la Comunidad de Castilla y León.

Esta orden ha sido informada asimismo por el Consejo General del Poder Judicial.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del mencionado Real Decreto 257/1993, de 19 de febrero, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto la modificación de dos de las agrupaciones de secretarías de juzgados de paz en la Comunidad de Castilla y León, integrando una nueva secretaría en una de ellas y modificando la actual cabecera de agrupación en otra, para dotarlas de mayor operatividad y mejor optimización de los recursos.

Artículo 2. *Modificación de agrupación de secretarías de juzgados de paz.*

Se modifica una agrupación de secretarías de juzgados de paz en la Comunidad de Castilla y León, integrando una nueva secretaría según se determina en el anexo de la presente orden.

Artículo 3. *Modificación de cabecera de agrupación de secretarías de juzgados de paz.*

Se modifica la cabecera de agrupación de secretarías de juzgados de paz en la provincia de Valladolid, según se establece en el anexo de la presente orden.

Artículo 4. *Centros de destino.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 39 y 3.3 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y del Real Decreto 257/1993, de 19 de febrero, por el que se regulan las agrupaciones de secretarías de juzgados de paz, respectivamente, en el municipio de mayor población de derecho de la respectiva agrupación de secretarías de juzgados de paz, se constituirá el centro de destino.

Artículo 5. *Planes de actividades y desplazamientos.*

La Gerencia Territorial de Justicia de Castilla y León en Valladolid deberá elaborar sendos planes semestrales de actividades y desplazamientos para realizar las funciones de las agrupaciones modificadas en la presente orden, que serán aprobados por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de septiembre de 2018.–La Ministra de Justicia, Dolores Delgado García.

ANEXO

Modificación de agrupaciones de secretarías de juzgados de paz

Comunidad de Castilla y León

Provincia de Valladolid

Agrupación número 101. Se modifica la cabecera de agrupación n.º 101 del juzgado de paz de Simancas al juzgado de paz de Arroyo de la Encomienda. Nueva sede: Arroyo de la Encomienda.

Provincia de Zamora

Agrupación número 41. Se incluye la secretaría del juzgado de paz de Andavias en la agrupación n.º 41 con sede en Coreses.